



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2.012 PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

A) Grupo Popular:

- 2.-D^a M^a Nieves Atencia Fernández
- 3.-D. José Miguel García Jimena
- 4.-D^a Inocencia Quintero Moreno
- 6.-D. José Alberto Tomé Rivas
- 7.-D^a M. Encarnación Moreno Zorrilla
- 8.-D. Antonio García Zorrilla
- 9.-D^a Sandra Jimena Jaime
- 10.- D. Antonio Villas claras Martín
- 11.- D.^a Gema García Rojo
- 12.- D. José Miguel Jimena Ortega

B) Grupo Socialista

- 13-D^a M^a del Carmen González Ortega
- 14-D. Luis Peña Fernández
- 15-D. Pablo Jimena Herrera
- 16-D^a Rosa M^a Arrabal Téllez
- 17-D. Pedro Romón Fernández

C) Grupo IU-CA

- 18- D. Telesforo Romero Villas claras
- 19- D. Jorge Bravo Gallardo
- 20- D.^a Ana Isabel Iranzo Platero

SECRETARIO:

D. Benedicto Carrión García

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veinticinco de mayo de dos mil doce, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Benedicto Carrión García y del Interventor de Fondos, D. José Luis Fernández Casado en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 27 del pasado mes de abril, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



Aprobarlo a todos los efectos.”

“2º.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN (REC-ED UE-26.14), (REC-ED UE-26.14B): RECURSOS DE RESPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE-26.14 (PROMOCIONES YUMBOL, S.L. Y EMIFRANJO, S.L.).- A continuación el Sr. Tomé Rivas, como Concejal Delegado de Gestión Urbanística, da cuenta del Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva del Expediente del Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 26.14 del PGOU de Nerja, y

RESULTANDO que con fecha 21 de Marzo de 2012 D. Miguel Correa Rodríguez, en representación de la mercantil Promociones Yumbol, S.L., presentó recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE 26.14 del PGOU de Nerja, en base a las siguientes alegaciones:

- 1º. Promociones Yumbol, S.L. es propietaria, por compra a Yesica Correa Rodríguez en fecha 15 de Noviembre de 2006, de la finca registral 18.269 en la que consta declarada una vivienda con referencia catastral 2683017VF2628S000100, que corresponde a la finca 17 del Estudio de Detalle.
- 2º. Dicha finca fue adjudicada por subasta judicial del Juzgado nº 2 de Torrox a la mercantil Promociones e Inversiones Gesimar, S.L. en fecha 01/septiembre/2001, tomando posesión de la misma el día 17 de diciembre constando en la diligencia la existencia de una vivienda en construcción.
- 3º. Que se tramita actualmente ante el Juzgado nº 1 de Torrox procedimiento ordinario número 287/2009 contra Emifranjo, S.L. reivindicando dicha vivienda que fue ocupada ilegítimamente por D. Francisco M. Asensio Herrera representante de dicha mercantil, en noviembre del año 2007.
- 4º. Que no comprende cómo estando identificada totalmente dicha finca registral, se pretende por parte de D. Francisco M. Asensio Herrera e incluso del Ayuntamiento trasladar dicha finca a la parcela que constituye el patio de la finca 26 cuando lo que se adjudicó judicialmente fue una parcela con una vivienda en construcción.

Concluyendo con la solicitud de revocación del acuerdo impugnado y la consideración de la mercantil que representa, como titular de la parcela R17.

RESULTANDO que el referido proyecto de la Unidad de Ejecución UE-26.14 del PGOU, promovido por este Ayuntamiento, fue aprobado inicialmente por segunda vez, al haberse producido una modificación sustancial, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2011, cuyo anuncio se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 70 pág. 73 de 12/abril/2011) y Diario Sur de Málaga (pág. 8 de 11-07-2011), y notificó personalmente a los interesados.

RESULTANDO que el referido proyecto fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de Enero de 2012, cuyo anuncio se publicó en el BOP (nº 49 pág. 63 de 12/marzo/2012) y notificó personalmente a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

CONSIDERANDO que procede desestimar el recurso de reposición formulado por D. Miguel Correa Rodríguez, en representación de la mercantil Promociones Yumbol, S.L., que se relacionan en el resultando primero precedente, por los siguientes motivos:

1. El Estudio de Detalle es un instrumento de desarrollo del planeamiento cuyos objetivos están claramente definidos en el Artículo 15 de la vigente Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), entre los que no se incluyen la alteración de la propiedad de las fincas que lo integran, por ello, es correcta la consignación de la titularidad de Promociones Yumbol, S.L., como consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Municipal, así como la de Emifranjo, S.L., que también consta en el Registro de la Propiedad, a efectos de la tramitación del Estudio de Detalle, sin perjuicio de que en el Expediente de Reparcelación se resuelva lo que proceda respecto de la titularidad y litigiosidad de las fincas.
2. Por otro lado, con motivo del procedimiento judicial en curso entre las entidades Promociones Yumbol, S.L. y Emifranjo, S.L., se nos pidió informe por parte del Juzgado, que se emitió el 08 de Abril de 2011 con el siguiente contenido: "Las fincas registrales 18.269 propiedad de la mercantil Promociones Yumbol, S.L. y 21.631 propiedad de la mercantil Emifranjo, S.L., se encuentran en el antiguo sector UR-3 "Nerja Golf" de las Normas Subsidiarias de Nerja, integrado por la conocida como Finca Santa Ana.

El Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, aprobado en el año 2000, incluye este sector en la Unidad de Ejecución UE-24, a efectos de un proyecto de urbanización común, y dentro de ella a la UE-26.14, cuyo Estudio de Detalle ha sido aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24/febrero/2011, como se refleja en las copias de los planos de Estructura de la propiedad y de Alineaciones y definiciones geométricas (Documentos 1 y 2).

Por otro lado, la Avenida de Nerja, que se refleja en la copia del antiguo plano del sector (Documento 3), se denomina actualmente calle Coín, como consta en la copia del plano de Estadística (Documento 4).

Como puede apreciarse en el antiguo plano del sector (Documento 3), se llevó a cabo una parcelación del mismo, dando número a cada porción. Hemos comprobado, con motivo de los trabajos previos del expediente de reparcelación de la UE-26.14, que la finca registral 21.631 propiedad de la mercantil Emifranjo, S.L. se incluye, en su descripción, en la parcela 46 de entre las que se dividió la Finca Santa Ana, mientras que la finca registral 18.269 propiedad de la mercantil Promociones Yumbol, S.L. se describe como la parcela 75 de entre las que se dividió la Finca Santa Ana, ambas señaladas en el plano y colindantes entre sí. Además, registralmente tienen vidas independientes aunque las dos procedan de la finca matriz 5.434. Así, la finca registral 21.631 propiedad de la mercantil Emifranjo, S.L. procede por segregación de la finca 20.650, que corresponde a la totalidad de la parcela 46, que a su vez procede de la 5.434. Sin embargo, la finca registral 18.269 propiedad de la mercantil Promociones Yumbol, S.L. procede por segregación directa de la finca 5.434, correspondiendo a la totalidad de la parcela 75, de la que más tarde se segregó la finca registral 18.887, propiedad de Dña. M^a Ángeles Guisado (parcela 24 del Estudio de Detalle).

En conclusión, la finca registral 21.631 propiedad de la mercantil Emifranjo, S.L. sería la parcela 17 del Estudio de Detalle, mientras que la 18.269 propiedad de la mercantil Promociones Yumbol, S.L., se identificaría con la superficie existente entre las parcelas 24 y 19 de dicho E.D."

El informe reproducido se llevó a cabo tras un estudio de los datos obrantes en este Ayuntamiento y, como puede apreciarse, se encuentra suficientemente justificado y fundado. Teniendo en cuenta el informe, se considera que en principio, y aun



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

habiendo sido creada con anterioridad a la aprobación del PGOU vigente, por su pequeña superficie (100 m²) y ubicación, teniendo como ordenanza de aplicación UAS-1, la finca 18.269 es inedificable, por ello se califica en el Estudio de Detalle como vial público, mejorando así mismo el acceso a la parcela F26, propiedad de D^a. M^a Ángeles Guisado.

CONSIDERANDO que con fecha 02 de Mayo de 2012 fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución REC-ED-UE26.14, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de fecha .18 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente LRJAPyPAC y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra la presente resolución, que agota la vía Administrativa, puede formularse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

Se propone:

- **Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D. Miguel Correa Rodríguez, en representación de la mercantil Promociones Yumbol, S.L., aprobando definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle del Polígono de la UE 26.14, por los motivos que se exponen en el considerando primero. "**

Sigue igualmente el Sr. Tomé Rivas dando lectura a la siguiente Propuesta, donde consta:

"Dada cuenta del Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva del Expediente del Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 26.14 del PGOU de Nerja, y

RESULTANDO que con fecha 29 de Marzo de 2012 D. Francisco Asensio Herrera, en representación de la mercantil Emifranjo, S.L., presentó recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la UE 26.14 del PGOU de Nerja, en base a las siguientes alegaciones:

- 1º. Falta de realidad del enunciado de la modificación del Estudio de Detalle, siendo cuatro y no dos, las parcelas que se van a incluir en el polígono, encontrándose edificadas dos de ellas, y sin aparecer la finca registral 18.269 en su verdadero emplazamiento, sino suplantando la propiedad de la finca 21.631 propiedad de Emifranjo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- 2º. Contenido del informe emitido el 08 de Abril de 2011 solicitado por el Juzgado nº 1 de Torrox con motivo del procedimiento ordinario número 287/2009 en curso entre las entidades Promociones Yumbol, S.L. y Emifranjo, S.L., en el que se ubican correctamente las fincas registrales 18.269 y 21.631.
- 3º. El hecho de calificar la finca 18.269 como vial público contradice toda la verdad, porque es una finca reconocida por el Ayuntamiento, está gravada con un embargo a favor del mismo Ayuntamiento, se incluyen parcelas de menor tamaño aún en el expediente (F1- 87,65 m2), se regalan 100 m2 más para el viario privado propiedad de la sociedad Felipe Álvarez de Rivera, y además repercutirá económicamente en las demás parcelas del sector.

Concluyendo con la solicitud de rechazo a la no inclusión de la alegación de reconocimiento de la Finca 18.269, propiedad de Promociones Yumbol, S.L. que pasaría a ser la nº 27 en el catálogo de fincas pertenecientes a la UE-26.14, tal y como reconoce el Ayuntamiento de Nerja, y de admisión del recurso.

RESULTANDO que el referido proyecto de la Unidad de Ejecución UE-26.14 del PGOU, promovido por este Ayuntamiento, fue aprobado inicialmente por segunda vez, al haberse producido una modificación sustancial, mediante decreto de la Alcaldía de fecha 24 de Febrero de 2011, cuyo anuncio se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 70 pág. 73 de 12/abril/2011) y Diario Sur de Málaga (pág. 8 de 11-07-2011), y notificó personalmente a los interesados.

RESULTANDO que el referido proyecto fue aprobado definitivamente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de Enero de 2012, cuyo anuncio se publicó en el BOP (nº 49 pág. 63 de 12/marzo/2012) y notificó personalmente a los interesados.

CONSIDERANDO que procede desestimar el recurso de reposición formulado por D. Francisco Asensio Herrera, en representación de la mercantil Emifranjo, S.L., que se relacionan en el resultando primero precedente, por los siguientes motivos:

- 1.- El Estudio de Detalle es un instrumento de desarrollo del planeamiento cuyos objetivos están claramente definidos en el Artículo 15 de la vigente Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), entre los que no se incluyen la alteración de la propiedad de las fincas que lo integran, por ello, es correcta la consignación de la titularidad de Promociones Yumbol, S.L., como consta en el Registro de la Propiedad y en el Catastro Municipal, así como la de Emifranjo, S.L., que también consta en el Registro de la Propiedad, a efectos de la tramitación del Estudio de Detalle, sin perjuicio de que en el Expediente de Reparcelación se resuelva lo que proceda respecto de la titularidad y litigiosidad de las fincas.
- 2.- Este Ayuntamiento es plenamente consciente del informe emitido por la Técnica en Gestión Patrimonial el 08 de Abril de 2011 a solicitud del Juzgado nº 1 de Torrox en relación al procedimiento judicial en curso entre las entidades Promociones Yumbol, S.L. y Emifranjo, S.L., el cual se llevó a cabo tras un estudio pormenorizado de los datos obrantes en nuestros archivos, encontrándose suficientemente justificado y fundado.
- 3.- Y teniendo en cuenta el mismo, se considera que la finca 18.269, aun habiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

sido creada con anterioridad a la aprobación del PGOU vigente, por su pequeña superficie (100 m²) y especialmente por su ubicación, entre dos viviendas ya edificadas, es del todo inedificable, al no poder cumplir ninguno de los parámetros de la ordenanza de aplicación (UAS-1), tales como separación a linderos públicos y privados, fachada mínima, etc...

Por todo ello, se ha calificado en el Estudio de Detalle como vial público, no privado, mejorando así mismo el acceso a la parcela F26, propiedad de D^a. M^a Ángeles Guisado.

Por otro lado, independientemente de su calificación, el propietario de dicha parcela tiene derecho al aprovechamiento correspondiente y de no poder materializarlo, deberá ser indemnizado por el resto de los propietarios. En caso de que la finca mantenga el embargo a favor de este Ayuntamiento, en su momento se tomarán las medidas oportunas para retener las cantidades que deban ser satisfechas al propietario por dicho concepto.

Para finalizar, la finca 18.269, con motivo de la resolución de las alegaciones se ha convertido en la F27.

CONSIDERANDO que con fecha 02 de Mayo de 2012 fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución REC-ED-UE26.14B, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de fecha 18 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente LRJAPyPAC y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra la presente resolución, que agota la vía Administrativa, puede formularse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes al día de su notificación.

Se propone:

- **Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D. Francisco Asensio Herrera, en representación de la mercantil Emifranjo, S.L., aprobando definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle del Polígono de la UE 26.14, por los motivos que se exponen en el considerando primero.**

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0)
- Abstenciones: Ocho (8) correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo; y Uno (1) de D.ª María del Carmen González Ortega, al encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor (P.P.), ningún voto en contra y 8 abstenciones, **ACUERDA:**

1. **Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D. Miguel Correa Rodríguez, en representación de la mercantil Promociones Yumbol, S.L., aprobando definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle del Polígono de la UE 26.14, por los motivos que se exponen en el considerando primero. "**
2. **Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por D. Francisco Asensio Herrera, en representación de la mercantil Emifranjo, S.L., aprobando definitivamente el Proyecto del Estudio de Detalle del Polígono de la UE 26.14, por los motivos que se exponen en el considerando primero. "**
3. **Notificar a los interesados.**

3º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN REC-PE-SG-EC3: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO DENEGACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL SG-RC-03 DEL P.G.O.U. DE NERJA.- Seguidamente por D.ª Mª Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Planeamiento Urbanístico, se conoce la siguiente propuesta de resolución, donde consta: lectura

"Dada cuenta del Recurso de Reposición presentado contra el acuerdo de Pleno de denegación de la aprobación definitiva del Proyecto del Plan Especial de Ordenación de Usos del Polígono SG-EC3 "Los Pinos" del PGOU y de archivo del expediente, y

RESULTANDO que con fecha 18 de Abril de 2012 Dña. Eva Fernández Lopera, en representación de la mercantil GESSA, S.A., presentó recurso de reposición contra el acuerdo de Pleno de denegación de la aprobación definitiva del Proyecto del Plan Especial de Ordenación de Usos del Polígono SG-EC3 "Los Pinos" del PGOU y de archivo del expediente, en base a las siguientes alegaciones, basadas en la vulneración del principio de buena fe y de confianza legítima:

- 1º. En el año 2008, la mercantil GESSA presenta una propuesta de Plan Especial de Ordenación de Usos del Polígono SG-EC3 "Los Pinos" del PGOU, que fue informada favorablemente por el arquitecto municipal, el jefe del servicio de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

infraestructuras y los servicios jurídicos municipales. A lo largo del 2009 hubo dos reuniones informativas en el Ayuntamiento con los propietarios del sector, que dieron un resultado positivo. Y posteriormente, se celebró una más, en el año 2010, con el representante de los propietarios que concluyó con la presentación de un texto refundido del plan especial.

- 2º. El plan especial fue aprobado inicialmente mediante Decreto de Alcaldía de fecha 02/Julio/2010 y provisionalmente mediante Decreto de fecha 15/febrero/2011, resolviendo las alegaciones presentadas. El Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas emitió su informe preceptivo en fecha 11/marzo/2011, solicitando la aportación de documentación complementaria. Presentado nuevo documento por el promotor el 11/mayo/2011, fue informado por el Arquitecto municipal el 24 de mayo siguiente, apreciando una serie de deficiencias, y dando lugar a la presentación de un nuevo documento el 30 de junio siguiente.
- 3º. Paralelamente, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en fecha 20/Agosto/2010 una modificación de elementos del PGOU, en concreto del artículo 6.12.2 de su normativa, sobre regulación de equipamientos comunitarios y usos, incluyendo la posibilidad de destinar hasta un 30% de la superficie construida total en los suelos destinados a estaciones y apeaderos de transporte terrestre, al uso de servicios terciarios y corrigiendo el apartado 2.d) de dicho artículo, suprimiendo el uso de "centros comerciales" en dichos suelos de equipamiento. La mercantil GESSA presentó alegaciones al mismo, que fueron parcialmente estimadas, en relación al establecimiento de un régimen transitorio para el plan especial en tramitación. Aprobada dicha modificación de elementos del PGOU provisionalmente y siendo remitida al Consejo Consultivo de Andalucía, éste la informa desfavorablemente.
- 4º. Desde el 30 de junio y hasta el 13 de octubre de 2011, fecha en que se recibió el informe desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía, el Ayuntamiento ha actuado con un retraso desleal y en contra de sus propios actos, denegando la aprobación definitiva del plan especial sin que hayan aparecido circunstancias sobrevenidas diferentes de las que motivaron su aprobación inicial y provisional, puesto que la viabilidad del Plan Especial no estaba supeditada a la aprobación de la modificación del PGOU.

Concluyendo con la solicitud de estimación de dichas alegaciones y de dejar sin efecto el acuerdo recurrido y se proceda a la aprobación definitiva del Proyecto del Plan Especial de Ordenación de Usos del Polígono SG-EC3 "Los Pinos" del PGOU.

RESULTANDO que el referido proyecto del Plan Especial de Ordenación de Usos del Polígono SG-EC3 "Los Pinos" del PGOU, promovido por GESSA, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía nº 1.536 de fecha 02 de Julio de 2010, cuyo anuncio se publicó en el tablón municipal de anuncios, BOP (nº 143 págs. 87-88 de 27/julio/2010) y Diario Sur de Málaga (pág. 11 de 13-07-2010), y notificó personalmente a los interesados.

RESULTANDO que posteriormente fue aprobado provisionalmente mediante Decreto de fecha 15/febrero/2011, remitiendo copia diligenciada del Expediente al Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas para su informe preceptivo y previo a su aprobación definitiva, solicitando ésta la aportación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

documentación para completar el expediente, que fue aportada por el promotor el 11 de mayo de 2011, y que el Arquitecto municipal informó con fecha 24/mayo/2011, apreciando una serie de deficiencias, y dando lugar a la presentación de un nuevo documento el 30 de junio siguiente.

RESULTANDO que, con fecha 13/octubre/2011, tuvo entrada en este Ayuntamiento informe desfavorable del Consejo Consultivo de Andalucía, con carácter preceptivo y vinculante, en relación al expediente de modificación de elementos del PGOU, en concreto del artículo 6.12.2 de su normativa, sobre regulación de equipamientos comunitarios y usos, que afectaba directamente al Plan Especial en tramitación, puesto que en el punto segundo de la modificación propuesta, se contemplaba que en los suelos destinados a estaciones y apeaderos de transporte terrestre, se destinase hasta un 30% de la superficie construida total al uso de servicios terciarios. Por su parte, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda informó que el Ayuntamiento no podrá proceder a la aprobación definitiva del expediente de modificación de elementos del artículo 6.12.2 de la normativa del PGOU, dado el carácter vinculante del dictamen.

CONSIDERANDO que procede desestimar el recurso de reposición formulado por Dña. Eva Fernández Lopera, en representación de la mercantil GESSA, S.A., que se relacionan en el resultando primero precedente, por los siguientes motivos:

- 1.- A pesar de lo señalado en su escrito, en relación a los frutos de las reuniones, queda patente que no existe acuerdo con el resto de los propietarios sobre los usos propuestos, visto que además de las alegaciones mencionadas, cuatro propietarios del sector con fecha 8 de abril de 2011 (Reg. Entrada nº 5.196, 5.197, 5.200 y 5.238), remitieron escritos a este Ayuntamiento prestando su conformidad a la construcción de la estación de autobuses en el sector, pero mostrando su desacuerdo a la implantación de un centro comercial que, según ellos: "beneficia a alguien que no somos los propietarios que a lo largo de los años no se nos ha permitido construir ni mejorar nuestra propiedad."
- 2.- La ahora Recurrente se personó, alegó y tuvo conocimiento de la resolución de desistimiento y archivo de la tramitación del Expediente de Modificación de Elementos del Art. 6.12.2 del PGOU, como alega en su Recurso de Reposición, y por los mismos motivos que en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 24 de febrero de 2012 se adoptó aquel acuerdo, y en coherencia con el mismo, procede ahora desestimar su indicado Recurso. Ello con independencia de que en su día se estimaran parcialmente sus alegaciones formuladas durante su tramitación, respecto de la disposición transitoria.
- 3.- Dado que resulta indiscutible el carácter vinculante del informe del Consejo Consultivo, que cronológicamente es anterior a la resolución de aprobación definitiva del Expediente del Plan Especial de Usos, no se debe estimar el recurso en contra del mismo basándose en los principios de buena fe y confianza legítima.
- 4.- Por último, no puede mantenerse que el Ayuntamiento haya actuado contra sus propios actos, pues en el proceso de formación de la voluntad para adoptar la resolución definitiva, que esa es la finalidad del Expediente, ha resultado lo que se ha resuelto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

CONSIDERANDO que con fecha 02 de Mayo de 2012 fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución REC-PE-SG-EC3, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura en su sesión de fecha 18 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la vigente LRJAPyPAC y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 31-1.B.c) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, sólo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá presentarse dentro de los dos meses inmediatos siguientes a la fecha de la citada notificación.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Quince (15) correspondiendo (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Ninguno (0)
- Abstenciones: Cinco (5) correspondiendo a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por **15 VOTOS A FAVOR (12 DEL P.P.) Y 3 DE (IU-CA); Y 5 ABSTENCIONES DEL (P.S.O.E.) ACUERDA:**

- **Desestimar íntegramente el recurso de reposición formulado por Dña. Eva Fernández Lopera, en representación de la mercantil GESSA, S.A., contra el acuerdo de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2012, que denegó la aprobación definitiva y archivó el Plan Especial de Ordenación de Usos del Polígono SG-EC3 "Los Pinos" del PGOU, por los motivos que se exponen en el considerando primero."**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

"4º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO DE USO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS.- A continuación el Sr. Villas claras Martín da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre, aprobó inicialmente el **"REGLAMENTO DEL USO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y REDES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL POR LOS EMPLEADOS PÚBLICOS"**, habiéndose publicado dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 16/02/2012, por plazo de un mes para oír reclamaciones o sugerencias.

Por la Presidencia de la Junta de Personal de esta Corporación, se presenta el día 13 de marzo pasado, con nº Registro de Entrada, 2012/3371, alegaciones contra el referido Reglamento.

Con fecha 16 de los corrientes, el Secretario General de este Ayuntamiento emite informe al respecto.

Como quiera que es el Pleno de la Corporación quien debe resolver, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente su entrada en vigor.

Es por lo que, presento la siguiente moción, para que se adopten los siguientes acuerdos.

- 1º.- Rechazar las alegaciones interpuesta por el Presidente de la Junta de Personal de este Ayuntamiento.
- 2º.- Aprobar definitivamente el **"Reglamento del uso de los sistemas informáticos y redes de la administración municipal por los empleados públicos"**.
- 3º.- Trasladar este acuerdo a los departamentos interesados."

No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá lo que estime conveniente."

En el expediente consta informe del Secretario General, así como dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Cinco (5) correspondiendo a los concejales del Grupo Municipal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández.

- Abstenciones: Tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento, por 12 votos a favor (P.P.) 5 en contra del (P.S.O.E.) y 3 abstenciones (IU-CA), acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"5º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE P.P.: PERIODICIDAD DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Por D. José Miguel García Jimena, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"Considerando lo dispuesto en los artículos 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, el Pleno celebrado el 7 de julio de 2011, aprobaba propuesta presentada por el grupo municipal popular en la que, además de crear las distintas Comisiones Informativas y su composición, se fijaba que éstas tendrían lugar la semana anterior a la celebración de los plenos ordinarios, no obstante, el devenir ordinario del funcionamiento de la Corporación, hace necesario modificar este acuerdo, por lo que, al amparo del apartado segundo del artículo 124 del R.O.F. que indica que cualquier variación en las Comisiones Informativas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde.

Es por lo que se propone a este Pleno, para su aprobación los siguientes Acuerdos:

- 1º.- **Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado por esta Corporación el pasado 7 de julio de 2011, que establecía que la fecha de celebración de las Comisiones Informativas tendría lugar la semana anterior a la celebración de los Plenos ordinarios.**
- 2º.- **Establecer que las Comisiones Informativas se celebrarán con una periodicidad mensual, en el día y hora que establezca el Alcalde o sus respectivos Presidentes, con la antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, salvo que no hayan asuntos que tratar de sus competencias."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, y en el que se introduce una modificación por el ponente de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

moción, consistente en un tercer punto en la parte dispositiva de la propuesta, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Dieciseis (16) correspondiendo doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín, y cuatro (4) de los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Cuatro (4), correspondiendo tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo, y una abstención (1) de , D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

El Pleno de la Corporación, por 16 votos a favor (12 del P.P.) y 4 del (P.S.O.E) y 4 abstenciones de (3 de IU-CA y 1, por ausencia en la votación de la Sra. Arrabal Téllez), acuerda:

- 1º.- **Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno celebrado por esta Corporación el pasado 7 de julio de 2011, que establecía que la fecha de celebración de las Comisiones Informativas tendría lugar la semana anterior a la celebración de los Plenos ordinarios.**
- 2º.- **Establecer que las Comisiones Informativas se celebrarán con una periodicidad mensual, en el día y hora que establezca el Alcalde o sus respectivos Presidentes, con la antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno, salvo que no hayan asuntos que tratar de sus competencias."**
- 3º.- **El sábado aún siendo día hábil, no se computará dentro de los 2 días hábiles que tiene que transcurrir entre la notificación de la convocatoria y la celebración de la Comisión."**

"6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P. "SOLICITUD DE SEÑALIZACIÓN DE SENDEROS EN EL PARQUE NATURAL "SIERRAS ALMIJARA, TEJEDA Y ALHAMA.-
Interviene a continuación D.^a M^a Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Medio Ambiente, donde consta:

"Nerja, como destino Turístico por excelencia no debería solo centrarse en el turismo de Sol y Playa, con seguridad el más importante debido a nuestra inmejorable situación geográfica y a nuestro clima, pero a todas luces insuficiente para poder mantener nuestra principal industria durante todo el año, el Turismo.

Cada temporada de invierno son más las personas que engrosan las listas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

desempleados y cada vez más las empresas que se ven obligadas al cierre temporal, sino definitivo, por la falta de clientes. Cada día hay mas destinos donde ofrecen lo mismo que nosotros, Sol y Playas, y debemos de saber diferenciarnos de ellos, ofreciéndoles alternativas, buscando nuevos nichos de mercados.

Tenemos lo que muchos desearían tener, un clima esplendido 12 meses al año, la infraestructura necesaria para recibir a miles de turistas y la responsabilidad política de mantener viva a nuestra única industria, el turismo. No debemos de parar de buscar nuevas fórmulas para que nuestro municipio aumente su calidad y su diversificación turística para así redundar en la creación de nuevas empresas que generen empleo y riquezas, especialmente durante los meses de invierno.

Todo este desarrollo turístico, sólo será posible mediante la puesta en valor de nuestro Parque Natural Sierra Almijara, Tejeda y Alhama. Hay cientos de estudios que demuestran la capacidad generadora de riqueza que de un Parque Natural y de forma sostenible se puede obtener.

Pero para que el Parque sea fuente de riqueza, éste debe estar acondicionado para recibir a los turistas, acondicionando los caminos y veredas, creando bolsas de aparcamiento en los lugares estratégicos, señalizando las diferentes rutas, crear paneles informativos referentes a la Historia pasada, la flora, la fauna, a fin de ir creando expectación, se deben de emitir guías y mapas precisos, organizar transportes, y/o permitir a empresas el transporte de personas por el parque durante todo el año. Hay que crear el máximo de rutas posible de todos los niveles, para así poder ofrecer un amplio abanico a los turistas y fomentar su vuelta año tras otro (hay grupos de senderistas que siguen viniendo a Nerja después de 10 años, y aun no llegan a conocer más del 50% de las posibilidades reales de nuestro Parque).

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación, los siguientes

ACUERDOS:

- 1- Instar a la Consejería de Medio Ambiente para que adecue la red de veredas y caminos, mejore la señalización y que trabaje en la creación de nuevas rutas de las ya existentes, creando una red de rutas para todo tipo de niveles.
- 2- Dar traslado a la Consejería de Medio Ambiente de dicha petición."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiente doce (12) a los concejales del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) correspondiendo a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación la Sra. Arrabal Téllez), acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"7º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN DEL PARQUE NATURAL SIERRAS ALMIJARA, TEJEDA Y ALHAMA Y PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL PARAJE NATURAL ACANTILADOS MARO-CERRO GORDO.- Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En el Pleno correspondiente al mes de Febrero de este mismo año, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos, una moción en la que se instaba a la Consejería de Medio Ambiente para que redactara tanto el PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del Parque Natural Sierra Almirajara, Tejeda y Alhama, como el PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES y el PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo. Han transcurrido dos meses y no se ha obtenido ninguna respuesta sobre esta petición.

Todos somos concedores que sin la aprobación de estos planes, ni el Parque ni el Paraje se pueden desarrollar ni medioambientalmente ni turísticamente, con el enorme perjuicio que supone para el desarrollo económico de nuestro municipio.

Con la aprobación de estos planes se lograría mitigar la estacionalidad de nuestro turismo, ofreciendo alternativas de calidad al turismo invernal, se crearía una economía fundamentada en el turismo rural, gastronómico, deportivo, etc, creando nuevos puestos de trabajo tanto directos como indirectos, tan necesarios en la difícil situación económica que estamos atravesando.

Tenemos que ser conscientes que tenemos un Parque y un Paraje con unas excelentes características endémicas y una belleza inigualable, y que hay que fomentar y promocionar su conocimiento como viene sucediendo en la mayoría de los Parques y Parajes del territorio nacional, siempre desde la responsabilidad de salvaguardar sus valores medioambientales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Cabe recordar que el **Parque Natural Sierra de Tejeda, Almijara y Alhama** fue declarado como tal en el **año 1999**, mediante el Decreto 191/1999 de 21 de Septiembre, y el **Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo** fue declarado en el **año 1.989**, mediante la Ley 2/1.989 de 18 de Julio por la que se aprobó el Inventario de Espacios Protegidos de Andalucía; y que desde entonces han sido numerosas las ocasiones en las que desde este Pleno, se ha solicitado a la Consejería de Medio Ambiente la redacción de estos instrumentos de desarrollo, sin que se haya obtenido resultado alguno.

Por lo anteriormente expuesto, nuevamente el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS:

- 1º.- Reiterar e instar de nuevo a la Consejería de Medio Ambiente para la aprobación con la máxima urgencia del PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del Parque Natural Sierra Almijara, Tejeda y Alhama.

- 2º.- Reiterar e instar de nuevo a la Consejería de Medio Ambiente para la aprobación urgente del Decreto por el que se aprueba el PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES y el PLAN RECTOR DE USO Y GESTIÓN del Paraje Natural Acantilados de Maro-Cerro Gordo.”

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, de fecha 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero “7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19) correspondiente doce (12) a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) correspondiendo a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausente en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación la Sra. Arrabal Téllez), acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Aprobar la moción anteriormente transcrita.”

“8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: ESTACIÓN DE AUTOBUSES Y APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO.- A continuación el portavoz de IU-CA, D. Telesforo Romero Villas claras, da lectura a la siguiente moción, donde consta:

“El desarrollo equilibrado de un núcleo poblacional es del todo inviable si no va acompañado de la creación efectiva de una red de infraestructuras. Éstas se convierten en el armazón sobre el que se sustenta toda mejora de una comunidad cualquiera.

Desafortunadamente, Nerja lleva mucho tiempo lejos de ser puntal en referencia a este tipo de edificaciones. Son muchas las obras que, por uno u otro motivo, el pueblo de Nerja sigue esperando como agua en el desierto.

Para el grupo de Izquierda Unida, una de las que más se precisan con urgencia es la Estación de Autobuses. No podemos mantener mucho más tiempo la situación que sufre nuestra localidad que, con una población que supera los 20 mil habitantes, y que se dobla, e incluso triplica en época estival, siga con un apeadero más típico de pueblos de escasa población y poco movimiento de usuarios.

Hace cuestión de semanas, mediante acuerdo unánime en pleno, se decidió archivar un expediente que promovía la construcción de una estación en la zona de SG-EC. 03, ya que el POTAX suprimía la posibilidad de otorgarle a la parcela el uso destinado a ello, calificada definitivamente como Zona de Dinamización Turística (Residencial).

La moción que ahora se debate tiene la principal pretensión de paliar cuanto antes la ausencia de esta importante infraestructura. Por ello, presentamos al conjunto de grupos que conforman la Corporación de Nerja la posibilidad de adoptar la propuesta que Izquierda Unida presentó durante la etapa pre-electoral de las municipales de Mayo 2011. Dicha propuesta consta de una **estación de autobuses y parking** subterráneo con capacidad para aproximadamente 400 vehículos; todo se situaría en el sector SG-EC. 02, junto al nuevo centro de Salud. Como complemento a la moción, se añade información gráfica de la propuesta presentada en Mayo 2011.

La situación física de la propuesta en lugar tan céntrico facilitaría el acceso de usuarios de todas las zonas de Nerja. De igual manera, el aparcamiento mitigaría en parte la escasez de lugares de estacionamiento que, de forma objetiva, se sufre día sí, día también, en toda la zona principal de nuestra localidad.

Este problema de estacionamiento, más que tener visos de solución, creemos que puede agravarse cuando suba la concentración de vecinos una vez se consume la construcción del nuevo Centro de Salud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe el siguiente **A C U E R D O**:

- 1º.- Aprobar la propuesta de estación de autobuses y parking en el sector SG-EC.02.
- 2º.- Facultar al Señor Alcalde para comenzar los trámites oportunos para el desarrollo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

de la propuesta de Estación de Autobuses y parking una vez obtenido el conforme de viabilidad de la Junta de Andalucía.”

En el expediente constan informes del arquitecto municipal, así como del ingeniero técnico de obras públicas municipal y dictámenes de la Comisiones Informativas de Hacienda y Servicios Municipales y Urbanismo, de fechas 29 de marzo y 23 de abril de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número “7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Siete (7), correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Once (11), correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Dos (2) de D.ª Rosa María Arrabal Téllez y D.ª Gema García Rojo, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto, el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor, 4 del (P.S.O.E.) y 3 de (IU-CA), 11 en contra del P.P.) y 2 abstenciones por ausencia, (del P.P., la Sra. García Rojo y del P.S.O.E., la Sra. Arrabal Téllez), acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita.”

“9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: CREACIÓN DE HUERTOS ECOLÓGICOS.- Por D. Jorge Bravo Gallardo, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

“Actualmente, vivimos en un contexto de crisis económica que ahoga el bienestar de gran parte de la población de, prácticamente, todos los lugares del mundo occidentalizado. No hay sitio en el que la crisis no haya hincado su garra, y muchas familias ven como el nivel de vida que habían alcanzado con esfuerzo y sacrificio ha desaparecido a pasos agigantados, arrastrándolos hacia un nivel de desesperación muy difícil de soportar. Así, no sólo estamos hablando de una crisis económica y financiera, sino que le surgen, transversalmente, situaciones críticas a nivel social, familiar y ético.

Por ello, es obligación de las administraciones el dotar a sus vecinos de mecanismos que palien esta disfunción, en pos de un desarrollo humano social más



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

equilibrado y respetuoso. Es en este punto donde, desde el grupo municipal de Izquierda Unida, pensamos que la creación de huertos urbanos ecológicos podría suponer un engranaje óptimo para fomentar dicho desarrollo.

Los huertos ecológicos, que ya funcionan en otras localidades, demostrándose sus beneficios, son espacios donde los ciudadanos pueden practicar la agricultura y que puede servir además para concienciar sobre la necesidad de conservar el medio natural, el valor del desarrollo sostenible e, incluso, la importancia de una alimentación sana.

Como decimos, este fenómeno ha ido creciendo en los últimos años, e indica que en tiempos de globalización, contaminación, velocidad y consumismo, muchos ciudadanos están optando por volver a poner las manos en la tierra. No podemos olvidar que la agricultura ha sido fuente y sustento de nuestra Nerja desde su nacimiento.

Los huertos urbanos, en todas sus modalidades, proliferan en el asfalto, en una tendencia sin adscripciones sociales ni generacionales. Una tendencia que enlaza con el aumento de la agricultura ecológica y el consumo de productos locales.

A nivel relacional, fomentan la convivencia entre las personas, facilitando la integración social de las mismas y posibilitando fórmulas de autoconsumo, tan urgentes en momentos de escasez monetaria. Se trata pues, de una alternativa de ocio y salud para muchas personas de todas las edades, centrándonos principalmente en jubilados y aquellos en situaciones de desempleo. Asimismo, en caso de que la disposición de terrenos sea totalmente pública, se recuperarían zonas urbanas actualmente sin uso práctico.

Nuestra ciudad cumple con los parámetros sociales y ambientales para fomentar este tipo de experiencias de huertos urbanos y ocio a pequeña escala, además de tener suelo público para acometer la propuesta –aunque actualmente determinadas parcelas públicas estén ocupadas por particulares-. De manera conjunta, no podemos olvidarnos de una de las razones principales de la moción: cultivar frutas y hortalizas de primera necesidad, ayudando a muchas familias que estén pasando apuros.

IU-Nerja considera que debería de realizarse un compromiso con los ciudadanos para poner a su disposición parcelas con suelo fértil de propiedad municipal, o cedidas por propietarios privados en distintas zonas del municipio con agua para el riego, almacén para las herramientas y otros enseres, así como vallado en caso de que sea preciso. Además, la creación de los huertos podría ir acompañada de cursos relacionados con su puesta en marcha y su correcto desarrollo.

Se trata de buscar fórmulas de colaboración público/privada con propietarios, administraciones, organizaciones agrícolas y sociales para fomentar este tipo de experiencias. Esto no supondría excesivo gasto económico para las arcas municipales, dado que es una actividad que sobre todo requiere una importante aportación material y humana.

La adjudicación y distribución de las parcelas tendrían lugar a través de sorteo público, teniendo derecho los interesados a una única parcela que se les concedería por un plazo de tres años naturales, prorrogables anualmente hasta un máximo de diez años de concesión, con parcelas repartidas de forma igualitaria, poniendo el énfasis a las familias que estén en peor situación económica. Para la elaboración de este proyecto solicitamos al equipo de gobierno que cuente con todas las fuerzas políticas del municipio, así como con



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

las asociaciones de vecinos y de mayores, para plantear, escuchar y plasmar las necesidades de todos los barrios, así como ayudar en lo necesario en el cultivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA propone al Pleno de la Corporación apruebe el siguiente **A C U E R D O** :

- 1. Crear, fomentar y promocionar huertos urbanos ecológicos para mayores y desempleados**
- 2. Realizar un catálogo de terrenos públicos y privados aptos para poder realizar esta actividad, eligiendo los que se consideren oportunos.**
- 3. Impulsar un proceso de participación ciudadana para buscar la implicación y colaboración de entidades, asociaciones y organizaciones para fomentar los huertos urbanos.**
- 4. Organizar cursos de Agricultura ecológica, con ayuda de otras administraciones.**
- 5. Dotar de material necesario para el cultivo, así como el asesoramiento técnico para aquellas personas que lo necesiten."**

En el expediente constan dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 29/03/2012, y de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de 23/04/2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Siete (7), correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Doce (12), correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor, (4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), 11 en contra (del P.P.) y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita."



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

"10º.- MOCIÓN CONJUNTA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE NERJA.- Por D.^a Encarnación Moreno Zorrilla se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

"El apartado primero del artículo 169 del Estatuto de Andalucía dice textualmente que **"los poderes públicos fomentarán el acceso al empleo de los jóvenes y orientarán sus políticas a la creación de empleo estable y de calidad para todos los andaluces y andaluzas. A tales efectos, establecerán políticas específicas de inserción laboral, formación y promoción profesional, estabilidad en el empleo y reducción de la precariedad laboral.**

Bajo esta premisa, el Ayuntamiento de Nerja ponía en marcha un ambicioso proyecto que consistía en la construcción de un Centro de Formación e Inserción Profesional dirigido a trabajadores, tanto desempleados como en activo, donde se impartiesen cursos programados en función de las necesidades de formación detectadas y de los sectores de influencia de la zona donde está ubicado. Su objetivo sería facilitar el acceso al mercado laboral y elevar el nivel de cualificación profesional de sus alumnos.

Para ello, desde este consistorio, se realizaron actuaciones encaminadas a iniciar las dotaciones precisas con los instrumentos de planificación adecuados, de formación y de infraestructuras, formalizando el proyecto.

En Junio de 2003, el Pleno de la Corporación, ratificaba un acuerdo adoptado en la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 12 de marzo en el que se aprobaba la Memoria del Proyecto **"CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE NERJA"**, con un importe total de 3.639.949,18 €, al mismo tiempo se solicitaba a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la convocatoria de la Orden de 9 de Enero de 2003, que desarrolla un programa de apoyo para subvencionar la mejora de Infraestructuras Municipales, así como el equipamiento y obras de primer establecimiento, una subvención para ejecutar este importante proyecto que conseguiría construir un edificio municipal sobre una parcela de 6.502 m² situada en Avda. de I Constitución, para mejorar, con ello, las instalaciones formativas y educativas del municipio, solucionando las deficiencias en el sector educativo, ya que se pretendía impartir en este centro los más avanzados cursos de Formación.

El Delegado Provincial de la Junta de Andalucía del Gobierno en Málaga, con fecha uno de abril de ese mismo año, comunica a este Ayuntamiento que no admite a trámite la solicitud de subvención para construcción de Centro de Formación e Inserción Profesional en Nerja por no encontrarse incluido su objeto entre las actuaciones subvencionables establecidas en la Orden reguladora y anunciando que ordena se proceda al archivo de la misma.

Siendo una prioridad para este gobierno municipal la formación y la inserción laboral de nuestros vecinos, con fecha 16 de septiembre de 2004, se aprueba en Junta de Gobierno Local una moción en la que se solicita tanto a la consejería de Educación, como a la Consejería de empleo de la Junta de Andalucía, subvención o convenio para financiación de la construcción del Centro de Formación e Inserción Profesional de Nerja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Ante la negativa de la Junta de Andalucía de colaborar en este importante y ambicioso proyecto que podría servir, no solo para impartir cursos de formación a los vecinos de nuestra localidad, sino que, tal como se ha trasladado a la Junta de Andalucía, podría tratarse de un centro de ámbito comarcal, el Ayuntamiento de Nerja decide iniciar las obras en junio de 2005, financiando en solitario este proyecto que se encuentra en estos momentos en estructura y habiéndose paralizado ante la falta de recursos por parte de otras administraciones.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular, entendemos que en estos momentos difíciles en que se deben potenciar las políticas activas de empleo, y en base a los artículos 173 y 174 del Estatuto de Andalucía referente a las relaciones laborales y a la contratación y subvención pública, en los que se nos dice que la Comunidad Autónoma tendrá política propia de relaciones laborales, y que ésta comprenderá en todo caso las políticas activas de empleo, la intermediación y el fomento de empleo y del autoempleo, y que en el ámbito de la subvención pública se adoptarán medidas relativas a la estabilidad en el empleo, es por lo que se propone a este Pleno, para su aprobación, los siguientes Acuerdos:

- 1º.- Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía su implicación con el Centro de Formación e Inserción Profesional de Nerja, a través de subvención o convenio que permita la financiación para la construcción y puesta en funcionamiento del mismo, con carácter local o comarcal.**
- 2º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que se realice las gestiones y trámites necesarios para su realización.**
- 3º.- Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol.Axarquía para que se adhiera a dicha petición."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo doce (12), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gemma García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D.ª Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor, (12 del PP, 4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"11º.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE EMPLEO: SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA TRANSFERENCIAS DE LOS PAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA TALLER Y TALLER DE EMPLEO.- Seguidamente interviene D.ª Encarnación Moreno Zorrilla, dando lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En el Pleno de fecha 27 de abril del presente año, se aprobó por unanimidad la moción en la que se instaba a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía que asumiera urgentemente el pago de las cantidades (764.203,90 €) correspondientes al inicio de los proyectos: Taller de Empleo "Acueducto del Águila" y la Escuela Taller "Nerja Sierramar", esta cantidad corresponde al 50% del total, siendo el importe total de ambos de 1.528.407'80 €.

En base a ello, y sin haber recibido por parte de la Consejería de Empleo ningún tipo de información con respecto a los anticipos que deberíamos haber recibido de estos dos proyectos, continuamos y continuaremos, persistiendo ante este incumplimiento de las transferencias económicas que aun no se han efectuado a Nerja.

Mediante Resolución del 14 de diciembre del 2011, la Junta de Andalucía y a través de la Consejería de Empleo, resolvió la adjudicación al Ayuntamiento de Nerja el Taller de Empleo "Acueducto del Águila" y la Escuela Taller "Nerja Sierramar".

De todos es conocido, que estos dos proyectos tan importantes, tenían que haber comenzado como fecha máxima a principios de enero. Mediante comunicación verbal a un técnico municipal, se informó que por la falta de recursos económicos por parte de la Consejería de Empleo, no darían comienzo los proyectos en las fechas previstas.

Teniendo en cuenta la situación de desempleo de muchos nerjeños y nerjeñas, y tras haberse constituido el nuevo Gobierno Autonómico, reiteramos que se hagan efectivos los compromisos obtenidos mediante las Resoluciones por las que se acordaron la concesión de ayudas para la ejecución de un proyecto de Taller de Empleo y otro de Escuela Taller.

Son muchas las expectativas generadas entre las personas desempleadas de nuestro municipio, que ven en este proyecto una salida no solo en cuanto a su formación, sino a su inserción laboral. Es prioritario para este Grupo de Gobierno que den comienzo la Escuela Taller y el Taller de Empleo, que darían una solución a 87 personas de Nerja.

Es por ello por lo que el Grupo Popular somete a votación el siguiente ACUERDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

- **Instar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía a que asuma de manera urgente el pago de las cantidades correspondientes al inicio de los proyectos: Taller de Empleo "Acueducto del Águila" y la Escuela Taller "Nerja Sierramar".**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo doce (12), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gemma García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Irazo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor, (12 del PP, 4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Prestar su aprobación a la moción anteriormente transcrita."

"12º.- PROPUESTA CONJUNTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.P.: CENTROS DE DEPENDENCIA.- Interviene la Sra. Moreno Zorrilla, dando lectura a la siguiente moción, donde consta:

"La Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, (ley de Dependencia) aprobada y en vigor, establece en su articulado la atención a las personas con dependencia a través de una cartera de servicios y recursos establecidos, según el capítulo II de la citada Ley, y con **competencia exclusiva por la Comunidad Autónoma.**

El Art. 12, punto 1 de dicha Ley dice textualmente: "**Las Entidades Locales participarán en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye**".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a la que le corresponde la competencia exclusiva en materia de Servicios Sociales, conforme a lo dispuesto en el art. 61.1 del Estatuto de Autonomía, regula, por Decreto 168/2007, de 12 de junio, el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y el derecho a las prestaciones del sistema en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, (LAULA) establece las competencias propias de los Municipios y de las Provincias; en la citada Ley, **no incluye sufragar ni suplementar las competencias propias de la Junta de Andalucía por parte de las Diputaciones salvo que existiera Decreto de Delegación determinándose en su caso los recursos financieros necesarios para su ejercicio.**

Para este equipo de gobierno, las Diputaciones deben orientar todo su esfuerzo administrativo, técnico y presupuestario en apoyar a los Ayuntamientos de la Provincia, los cuales se encuentran en una grave situación económica que les imposibilita, a la mayoría de ellos, dar los servicios mínimos a sus vecinos y que por otra parte la legislación vigente les obliga.

La Diputación de Málaga cuenta con tres Residencias de Mayores, y tres Centros de personas discapacitadas: Guadalmedina, Virgen de la Esperanza, y la Unidad de Estancias Diurnas para personas con Alzheimer, cuyo coste total es de **16.580.678 millones** de euros al año, siendo los ingresos por tasas y convenios **de 2.011.178 millones** de euros al año.

Las Residencias de Mayores de Antequera, Archidona y Colmenar, tienen un coste de 4.599.311 euros (personal, mantenimiento, gastos corrientes); actualmente, los usuarios son 66 mayores de los que no se percibe ningún ingreso de la Junta de Andalucía. Las estimaciones que la Diputación debía de percibir **aproximadamente al año 1.245.453 euros (con el número actual de personas acogidas).**

Por otro lado, los dos Centros de personas discapacitadas Guadalmedina, Virgen de la Esperanza, tienen un coste de 11.981.366 euros (personal, mantenimiento, gastos corrientes) y actualmente, ofrecen servicios a 91 personas con discapacidad de los que no se percibe ningún ingreso de la Junta de Andalucía. Las estimaciones que la Diputación debía de percibir **aproximadamente al año es de: 3.024.972 euros (con las personas actualmente acogidas).**

La Unidad de estancia diurna para personas con Alzheimer, actualmente presta servicio a unas 30 personas aproximadamente aunque cuenta con 50 plazas. Las tasas y el convenio de las mismas con la Junta de Andalucía supusieron unos ingresos de 233.910 € en el año 2011, mientras que **el coste para la Diputación supera el millón y medio de euros.**

En este apartado habría que incluir también a los 27 Usuarios acogidos en las residencias privadas de Aspromanis y Sagrado Corazón que igualmente están siendo sufragados por la Diputación de Málaga por un importe total de 614.136 mil euros al año.

En resumen, el número de personas cuyo coste sufraga, en exclusiva, la Diputación de Málaga es de **184 personas, lo que supone que la Diputación de Málaga deja de percibir aproximadamente unos ingresos de 4.128.005 millones de euros al año por los usuarios acogidos en los Centros.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Todas estas personas tienen, desde la entrada en vigor de la ley de Dependencia, su propuesta de P.I.A. (Plan Individual de Atención), realizada por personal competente, y que no han sido atendidas ni asumidas por la Comunidad Autónoma Andaluza.

Así, estos usuarios no son visibles para la Junta de Andalucía, no están contabilizados, están en una incertidumbre constante al no verse amparados por la Ley que les corresponde, estando a la merced de decisiones políticas, y/o coyunturales; así ellos mismos se autodenominan "usuarios de segunda clase", siendo las propias administraciones públicas las que han generado una situación de desigualdad entre usuarios.

Ante esta situación la nueva Corporación de la Excm. Diputación de Málaga, en Julio del 2011 solicitó una reunión con la Delegada de Asuntos Sociales D^a Ana Navarro Navarro, buena conocedora de la situación, pues fue Diputada de Derechos Sociales del PSOE, ante la evidencia de los datos, el compromiso político fue de apoyo a las peticiones que se realizaban y prioridad absoluta a la atención de usuarios de discapacidad, en los presupuestos del 2012, estableciéndose un calendario de reuniones periódicas de trabajo técnico; las peticiones expuestas a la Delegada y personal técnico de la Delegación provincial fueron:

- 1º.- Incluir en los presupuestos de la Comunidad Autónoma para la anualidad 2012, a los 27 usuarios acogidos en las residencias de Aspromanis y Sagrado Corazón, por tanto ser incluidos en el sistema de atención a la Dependencia.
- 2º.- Concertar las plazas de residentes en las residencias de mayores de Archidona, Colmenar y Antequera.
- 3º.- Concertar la totalidad de las plazas atendidas en residencia del Centro Virgen de la Esperanza, donde en la actualidad se atienden a 47 usuarios psicodéficientes con graves problemas de conducta, y de las cuales sólo están concertadas 20 plazas.
- 4º.- Concertar la totalidad de las plazas atendidas en la Unidad de Estancias Diurnas del Centro Virgen de la Esperanza, las cuales ascienden a un total de 18 plazas.
- 5º.- Concertar la totalidad de las plazas atendidas en residencia del Centro Guadalmedina, donde en la actualidad se atienden a 46 usuarios psicodéficientes con graves problemas de conducta, alguno de ellos heredados del antiguo psiquiátrico provincial.
- 6º.- Ocupar la totalidad de las plazas disponibles en la Unidad de Estancias Diurnas para personas aquejadas de la enfermedad de Alzheimer, o de otro tipo de demencias.

Por el contrario en estos meses, además, la Diputación ha regularizado administrativamente los Centros de la que es titular. Como detalle ilustrador, las residencias no contaban con el certificado de salud entre otras cuestiones y para su adaptación a la normativa de Centros Asistenciales, que exige la Ley de la propia Comunidad Autónoma, se han invertido más de 200.000 € desde julio de 2011.

A día de hoy, no hay novedad desde la última reunión mantenida recientemente el 16 de marzo 2012 con la Junta de Andalucía, la respuesta es que no hay confirmación de la existencia de financiación en los Presupuestos del 2012 para atender a estos usuarios de la Ley de Dependencia, según manifestación textual "actualmente se está realizando un



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

estudio y una aplicación informática ”.

Por todo ello y teniendo en cuenta que en breve se constituirá el nuevo equipo de gobierno de la Junta de Andalucía, el Grupo del Partido Popular de la Diputación Provincial de Málaga solicitó al Pleno de esa entidad celebrado el 8 de mayo de 2012 la adopción de los siguientes , **ACUERDOS:**

1. **Instar a la Junta de Andalucía para que constituya una comisión urgente que determine las competencias propias de la Junta de Andalucía en materia de costes y servicios generados por La Ley de Dependencia y actualmente financiados por la Diputación de Málaga desde 2007.**
2. **Instar a la Consejería de Hacienda y / o Bienestar Social, de la Junta de Andalucía, la inclusión en el 2012 de los costes derivados de la Ley de Dependencia sufragados por la Diputación de Málaga.**
3. **Apoyar la solicitud de una reunión con carácter de urgencia con la Delegación de Bienestar Social de la junta de Andalucía para el reitero de las peticiones reclamadas una vez configurado el Gobierno de la Junta de Andalucía con la creación de una Comisión Mixta en el que estén representados ambas instituciones y permita un plan de Concertación de las plazas existentes.**
5. **Solicitar los atrasos de los usuarios atendidos por los Centros de la Diputación de Málaga desde la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Dependencia en 2007.**
6. **Informar a la Subdelegación del Gobierno de España sobre el acuerdo, así como el inicio de tramitación administrativa pertinente hacia la Junta de Andalucía por parte del Gobierno Central.**
7. **Remitir los acuerdos adoptados a todos los Ayuntamientos de la Provincia para su información y conocimiento.**
8. **Remitir copia de los acuerdos adoptados por el Pleno a familiares y usuarios para su información y conocimiento, tal como se ha comprometido desde el equipo de gobierno.**

Esta moción fue aprobada en dicho pleno por unanimidad de todos los grupos políticos y remitida a este Ayuntamiento. Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Nerja propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO:**

- **Dar nuestro apoyo y adhesión a los acuerdos solicitados por la Excma. Diputación de Málaga en la moción de Centros de Dependencia y que están enumerados en la exposición de motivos de esta moción.”**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero “7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8”, en la que los grupos municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo doce (12), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor, (12 del PP, 4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"13º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADA DE SALUD PÚBLICA: SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD REMISIÓN PROYECTO CENTRO DE SALUD.-
Seguidamente por D.^a Encarnación Moreno Zorrilla, se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"En el Pleno del pasado mes de Abril, el Grupo del Partido Popular del Ayuntamiento de Nerja formuló una petición a la Consejería de Salud, solicitando la remisión del Proyecto de Centro de Salud, al contar ya la parcela de emplazamiento, con informe favorable del Consejo Consultivo y por tanto su aprobación definitiva como parcela de Equipamiento Social era inminente. Esa Aprobación Definitiva se produjo tan solo 6 días después, por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo celebrada el pasado día 3 de Mayo.

Ha pasado prácticamente un mes, y no se ha recibido notificación alguna por parte de la Consejería de Salud informando en qué estado se encuentra la redacción de Proyecto.

La Delegación Provincial de la Consejería de Salud en escrito remitido con fecha de Octubre de 2.011, decía literalmente "la parcela SG EC 2 está pendiente de cambiar la calificación, mediante la tramitación de una modificación de elementos, de la que a día de hoy no tenemos noticias de que haya sido aprobada definitivamente, por lo que hasta que esto no suceda y la parcela sea urbanísticamente idónea a la normativa vigente, no se van , ni se pueden iniciar los trámites de contratación de la adaptación del Proyecto Básico y de Ejecución".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Como ya se ha expuesto anteriormente a día de hoy la parcela ya está Aprobada Definitivamente como Equipamiento Social donde uno de los usos compatibles es el Sanitario, por lo que ya no hay nada que impida a esa Delegación para que encargue los trabajos de redacción de Proyecto y a remitir dicho proyecto a este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno, la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

- 1. Reiterar la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud para que remita el Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Salud de Nerja en la parcela SG-EC-2.**
- 2. Remitir el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad, Mayores e Igualdad, de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el numero "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Diecinueve (19), correspondiendo doce (12), a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D. ^a Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D. ^a Gema García Rojo, D. ^a María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D. ^a Sandra Jimena Jaime, D. ^a María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín; cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D. ^a María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 19 votos a favor, (12 del PP, 4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"14º.- MOCIÓN CONJUNTA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOZ DEL P.P.: CONVENIO PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS EN LOS COLEGIOS.- Por D. ^a Gema García Rojo se da lectura a la siguiente moción, donde consta:

"El actual período recesivo está provocando, también en los ayuntamientos, una situación de profunda dificultad económica y financiera. El incremento considerable de los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

gastos y la desmesurada merma de los ingresos está colocando a numerosos Consistorios al borde de la quiebra.

En los últimos años, la Institución Municipal ha venido denunciando las tremendas disfunciones que existen en el reparto de competencias entre las diferentes administraciones. La asunción de competencias estatales y autonómicas por parte de los ayuntamientos, partida que se va incrementando de forma exponencial, no lleva aparejada la lógica compensación por parte de las administraciones que están por encima de ésta, con mayor capacidad de decisión y con mayores recursos.

En este sentido, los ayuntamientos han manifestado en numerosas ocasiones y en multitud de foros que ese desequilibrio acumulado a lo largo de tantos años, constituye una auténtica deuda histórica que las administraciones estatal y autonómica tenían con respecto a la administración más pobre y paradójicamente más cercana al ciudadano.

La histórica manera de imponer esas competencias con normativas y reglamentaciones ante las que los ayuntamientos se ven incapaces de reaccionar o reclamar es, aun más en estos momentos, sumamente insolidaria e injusta.

Una de esas competencias que han tenido que asumir los ayuntamientos con sus escasos medios y recursos ha sido la de "conservación, mantenimiento y vigilancia de centros educativos", ya que así lo han dispuesto diferentes preceptos legales.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación en su apartado 2 establece que "la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo". Igualmente, tanto la Ley de Autonomía Local de Andalucía en su artículo 9 apartado 20 letra C, como el artículo 171 de la Ley de Educación de Andalucía, incluyen el contenido de este mandato.

Los antecedentes de esta responsabilidad municipal se remontan a cuando, ya hace algunas décadas, los colegios dependían directamente de los municipios. Esto explicaría que, por ejemplo, en Sanidad, siendo una competencia de las Comunidades Autónomas, al igual que la Educación, los ayuntamientos carezcan de responsabilidad alguna y, sin embargo, en materia educativa cuente con las ya mencionadas atribuciones.

Aunque no está de más aclarar una vez más que la queja de los Entes Locales no proviene de la delegación de estas competencias, tal y como prevé la ley, sino de que con ella no se transfiera al mismo tiempo los recursos necesarios para poderla desarrollar.

En este sentido, el artículo 17 apartado 1 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, recoge que "a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, podrán ser transferidas a los municipios competencias de la Comunidad Autónoma, mediante Ley, que, en todo caso determinará los recursos financieros para su ejercicio y los medios personales, materiales y económicos, de acuerdo con los principios de legalidad, responsabilidad, transparencia y lealtad institucional. Mediante Decreto de Transferencia del Consejo de Gobierno y previa negociación con los municipios afectados, se concretará el traspaso de bienes, recursos y medios para el ejercicio de las competencias transferidas".

Además, es abundante la jurisprudencia que advierte de que "la suficiencia financiera es presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local, ya que sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

tal suficiencia la autonomía deviene imposible”.

Por otro lado, cabría preguntarse que se entiende por “conservación, mantenimiento y vigilancia”. Hasta ahora, ha sido la propia costumbre y la relación entre administración educativa y ayuntamientos la que ha definido hasta dónde llegan esas competencias, normalmente beneficiando al que legisla, y no al que ha de llevar a cabo esas funciones y, por tanto, el desembolso económico. Y es que, en la práctica, el cumplimiento de este mandato legal ha llevado a los ayuntamientos a hacer frente a gastos corrientes de funcionamiento como los de suministro de electricidad, agua, gas, lo que no se corresponde con lo que inicialmente preveía la propia norma. Y, sin embargo, existen otros ámbitos de colaboración habilitados por otras regulaciones en los que no suelen entrar las instituciones municipales.

Así, el Decreto 155/1997, de cooperación entre ayuntamientos y Junta de Andalucía en materia educativa, en su artículo 1, relativo a su objeto indica con claridad meridiana: “Las Entidades Locales **podrán cooperar** con la Consejería de Educación y Ciencia en la programación de la enseñanza, especialmente en la planificación y gestión de construcciones escolares; conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros; vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y en la prestación del servicio educativo y la realización de actividades o servicios complementarios, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y el presente Decreto.”

La propia LOE tampoco deja duda en la Disposición Adicional Decimoquinta, y podríamos considerar que deja abierta la solución a esta problemática: “Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la **gestión conjunta** con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas. En lo que se refiere a las corporaciones locales, se establecerán procedimientos de **consulta y colaboración con sus federaciones o agrupaciones más representativas.**”

Por tanto, no cabe a estas alturas otra alternativa que intentar que lo que legalmente está establecido tenga correlación con lo que está sucediendo y se está aplicando en la actualidad, manifestando por tanto, ante la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la necesidad de colaborar y acordar cómo se va a llevar a cabo la vigilancia, mantenimiento y conservación de los centros educativos; y del mismo modo, insistiremos en la necesidad de articular convenios a nivel estatal y autonómico que reglamenten los términos exactos de la colaboración en las competencias que estamos analizando.

Los centros de nuestra localidad fueron construidos, en su gran mayoría hace bastantes años, y aunque se llevan a cabo trabajos de mantenimiento, cada vez los trabajos de mantenimiento conllevan un gasto superior, no es igual arreglar una persiana, por ejemplo, que tener que poner una nueva. En la actualidad nuestros centros se encuentran con problemas bastante graves, problemas de accesibilidad, eléctricos, de fontanería, etc. Aunque desde esta Concejalía y desde los propios Centros, se ha informado de todas estas necesidades, la mayoría de carácter urgente, no se acomete ninguna reparación, lo que obliga incluso a este Ayuntamiento, no siendo de su competencia, a realizar dichas obras-reparaciones, para garantizar la seguridad de los alumnos y una calidad en lo que a edificio y equipamiento educativo se refiere.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que propongo al Pleno de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Corporación, adopte los siguientes acuerdos:

- 1º. Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, la urgente necesidad de que se establezcan, vía **Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces**, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el curso escolar 2012/2013.
- 2º. Exigir a la administración autonómica mediante **Decreto de Transferencia**, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos. Será el Interventor Municipal el que certifique el desembolso que el ayuntamiento ha tenido que hacer en los últimos cinco años en concepto de conservación, mantenimiento, vigilancia y obras no estructurales de los centros educativos de nuestro término municipal, con lo que se obtendrá la media de gastos que se reclamará en dicho Decreto a la Junta y que será actualizada anualmente.
- 3º. Que por parte de la Consejería de Educación se asuman, lo antes posible, los costos de determinados **gastos de funcionamiento** – electricidad, agua, etc. – que son inherentes a la actividad que desarrollan los Centros Educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, hemos venido asumiendo los ayuntamientos.
- 4º. Dar traslado de este acuerdo a todos los Ayuntamientos de la Comunidad autónoma, a fin de que se sumen a esta iniciativa y tomen los acuerdos plenarios que consideren oportunos.
- 5º. Dar traslado, asimismo, a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma recabando de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias en este sentido."

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Doce (12) de los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Votos en contra: Ninguno (0).
- Abstenciones: Ocho (8) correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D. ^a Anabel Iranzo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo; y una (1) de D. ^a Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 12 votos a favor, (12 del PP) y 8 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Aprobar la moción anteriormente transcrita."

"15º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-CA: INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE EXTERIOR.- Se da lectura por D. Jorge A. Bravo Gallardo a la siguiente moción donde consta:

"La situación de crisis que llevamos viviendo en España de manera permanente desde hace casi cinco años, y que parece se extenderá en el tiempo, a tenor de las declaraciones de personajes de todo rango y pensamiento, golpea de manera realmente cruda al colectivo juvenil.

Se trata del estrato con el mayor índice de desempleo, superando en nuestra comunidad el 50% de paro. Esto es más de la mitad de los jóvenes en edad laboral, situación insostenible a medio y largo plazo.

A la casi imposibilidad que este grupo encara a la hora de encontrar un trabajo se le une la realidad de unas condiciones laborales cada vez más precarias para los que consigan trabajar.

Otros, sin embargo, parecen haber perdido toda ilusión por hacer una vida, por labrarse un futuro, y se reúnen con el único motivo de ver pasar la existencia, casi en estados depresivos, acompañados de un riesgo añadido: el del consumo de sustancias psicodélicas que les evadan del no siempre fascinante mundo que les ha tocado vivir.

Resulta una obligación en todos los sentidos, que las diversas administraciones busquen alternativas al tedio que se asienta en muchos de nuestros jóvenes. Uno de los motores que han de cambiar esta tendencia es, sin lugar a dudas, el deportivo.

Hay muchas opciones para que nuestros niños y jóvenes ocupen parte de su largo tiempo de ocio –muchas veces indeseado- realizando alguna actividad física relacionada con el deporte, como el hecho de abrir los patios de los colegios por las tardes.

El motivo de esta moción es añadir una opción más. Últimamente, se está extendiendo la instalación de mecanismos de deporte en las calles, a lo largo y ancho de determinadas localidades. Estos equipamientos, como mesas de ping pong, porterías, canastas, tableros de ajedrez, etc, están dotados de todos los medios de seguridad y antivandalismo, lo que les permite afrontar todo tipo de contratiempos.

El grupo de IULV-CA pide la colocación de estos aparatos en diversas partes de nuestro núcleo poblacional. Es una gran oportunidad de dotar al pueblo de Nerja de alternativas que fomenten una actitud vital positiva, conjugando deporte, salud y medio ambiente, ya que es una iniciativa que posibilita la práctica del deporte al contacto con la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Naturaleza y al aire libre.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal de IULV-CA, propone al Pleno de la Corporación, apruebe los siguientes acuerdos:

- 1º.- Buscar lugares óptimos en diversas zonas de Nerja para la instalación de estos mecanismos o acondicionar los que se creen oportunos.**
- 2º.- Adquisición e instalación de los aparatos deportivos como medio para fomentar la práctica deportiva entre nuestra población."**

En el expediente consta dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, Juventud y Deportes, de fecha 18 de mayo de 2012.

Tras una amplia deliberación que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado un hash de audio con el número "7D3A800CE46754DB191CC55500F98D87C5C5EEF8", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, y que se refleja en el sentido del voto emitido, por el Sr. alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- Votos a favor: Siete (7), correspondiendo cuatro (4) a los concejales del Grupo Municipal Socialista: D.ª María del Carmen González Ortega, D. Luís Peña Fernández, D. Pablo José Jimena Herrera y D. Pedro Romon Fernández; y tres (3) al Grupo Municipal de Izquierda Unida: D. Telesforo Romero Villasclaras, D.ª Anabel Irazo Platero y D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo
- Votos en contra: Doce (12), correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular: D. José Alberto Armijo Navas, D.ª Inocencia Quintero Moreno, D. José Miguel García Jimena, D. Bernardo Pozuelo Muñoz, D. José Alberto Tomé Rivas, D. José Miguel Jimena Ortega, D.ª Gema García Rojo, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Antonio Miguel García Zorrilla, D.ª Sandra Jimena Jaime, D.ª María Encarnación Moreno Zorrilla y D. Antonio Villasclaras Martín.
- Abstenciones: Una (1) de D.ª Rosa María Arrabal Téllez, por encontrarse ausentes en el momento de la votación.

Por tanto el Pleno de la Corporación, por 7 votos a favor, (4 del P.S.O.E. y 3 de IU-CA), 11 en contra (del P.P.) y una abstención por ausencia, de Sra. Arrabal Téllez, acuerda:

Rechazar la moción anteriormente transcrita."

RESOLUCIONES Y DECRETOS.

Se da cuenta de los decretos dictados y finalizados en el programa de registros de Decretos de la Alcaldía, desde la fecha 25 de abril de 2012 a 22 de mayo de 2012.

URGENCIA:

Se da cuenta de que se ha recibido la credencial de la concejal electa D.ª Rosario



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

Moreno Alonso, una vez convocado esta sesión plenaria. Se solicita la declaración de urgencia para incorporar el asunto a la sesión y proceder, por tanto a la toma de posición de la concejala electa Sra. Moreno Alonso.

Por unanimidad de los asistentes, se declara urgente el asunto sometido a esta consideración, pasándose a continuación a ser tratado.

"TOMA DE POSESIÓN DE D.^a ROSARIO MORENO ALONSO, COMO CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA.- en este acto se da cuenta de la credencial recibida por la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de D.^a Rosario Moreno Alonso como concejal de este Ayuntamiento en sustitución por renuncia de D. Juan Daniel Carratú Yedro.

Se informa a los asistentes que la Sra. Moreno Alonso ha presentado en la Secretaría General de este Ayuntamiento la declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, así como la liquidación de la renta del año 2010.

A continuación por el Sr. Alcalde es requerida D.^a Rosario Moreno Alonso para que preste juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real-Decreto 707/1 979 de 05 de abril.

Prometido el cargo en legal forma el Sr. alcalde invita a la nueva concejal a que ocupe el asiento correspondiente en este Salón de Plenos, como concejal de este Ayuntamiento, adscribiéndose al grupo de IULV-CA.

El Sr. alcalde, tras darle la enhorabuena, le desea en nombre de todos suerte y éxito en su nueva labor como corporativa.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

1º.- Ruego que formula D. Luis Peña Fernández, concejal del Grupo Municipal Socialista, en relación al relevo en el cargo de técnico municipal de gestión cultural D. Ángel Ruiz Ruiz, recientemente nombrado gerente de la Fundación Cueva de Nerja. Dice que parece ser, hay una persona que está ejerciendo las tareas del Sr. Ruiz en el Centro Cultural Villa de Nerja, pero que no sabe de qué forma, si es transitoria, interina, y si está afiliada a algún partido político como militante o no; y si es así, que hay un sustituto, pide conocer los criterios que se han seguido para la selección de la otra persona. Así mismo plantea que hace pocos días por este Pleno se ha pedido un préstamo para pago a proveedores y aprobado un plan de ajuste en el que se contempla qué hacer con las plazas que fuesen quedando vacantes por jubilación pero que no recuerda si éste supuesto estaba recogido por lo que, como duda, pide se le aclarese. Retomando la plaza vacante municipal y que posiblemente esté cubierta por otra persona, pregunta si se ha cumplido la normativa sobre contratación aplicable en este Ayuntamiento, en el sentido de si tendría que cubrirse con otro funcionario, si había que sacarla a concurso público, por oposición o simplemente se designa una persona a dedo, con lo que sería un cargo de confianza. Resumen su petición que sería la de que se le contestara a, si la persona que sustituye al Sr. Ruiz está afiliada a algún partido, los criterios seguidos para la contratación, si se incumple o no el plan de ajuste y si se incumple la normativa de contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

La concejal delegada de personal D. ^a Gema García Roja, le contesta, y el Sr. alcalde lo resume, de que a día de hoy la plaza de técnico de cultura sigue vacante, que no hay aún nombramiento ni designación de nadie que sustituya al Sr. Angel Ruiz, y que desde el ámbito político se está cubriendo.

- 2º.- **Pregunta formulada por el Sr. García Jimena concejal del Grupo Municipal Popular**, en relación a las declaraciones en la presenta que ha realizado el Sr. alcalde sobre las empresas que han participado en la licitación para la adjudicación de las obras de construcción de la EDAR de Nerja. Parece ser que el día 21 de mayo finalizó el plazo de presentación de plicas y que desde entonces no ha habido otro órgano municipal donde procediese dar cuenta de ello. Pide que el Sr. alcalde informe sobre el número de empresas que se han presentado y si son empresas con solvencia para la realización de obras, y si esa licitación es una realidad y no se trata de propaganda electoral, como han acusado algunos.

El Sr. alcalde le dice que las obras aún no es una realidad porque todavía las obras no se han iniciado, pero que el expediente administrativo de licitación del proyecto de la depuradora de Nerja sigue avanzando, frente a lo que otros denunciaban de incumplimiento y abandono de este proyecto. Continúa diciendo que efectivamente el día 21 de mayo pasado finalizó el plazo de presentación de oferta y que el numero de empresas presentadas son de 35, si bien hay un número importante que lo han hecho mediante UTE, con lo que el numero de ofertas presentadas es de 14. Dice que el primer trámite está cubierto y que el siguiente peldaño se fija en el horizonte del 7 de junio que es la fecha de la apertura de la documentación por parte de la mesa de contratación y a partir de ahí, supone que informe de los técnicos del Ministerio, para que se puedan abrir en el mes de septiembre los sobres con las propuestas económicas. Continúa diciendo que el objetivo pasa por que antes de final de año el proyecto esté adjudicado y las obras iniciadas durante el ejercicio 2013, hasta llegar a su finalización y puesta en marcha prevista para el 2015. Rechaza que fuese la alcaldía de Nerja quién decidiese donde se va a construir la depuradora de aguas residuales, ya que fue la empresa CEDES, organismo dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y que al Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario puso a disposición los terrenos elegidos.

- 3º.- **Pregunta de D. Luis Peña Fernández, concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista:** Tras decirle al Sr. alcalde que buscará y presentará el documento donde consta que fue el alcalde quién decidió el lugar donde ubicar la EDAR.

Pregunta en relación con que el próximo martes, se presenta el cartel de los festivales de la Cueva de Nerja de Nerja. El equipo de gobierno de este Ayuntamiento no se presentó un año a la presentación del cartel porque, según dijo, se habían enterado por la prensa, aunque esa no era la única razón. Dice que en estos momentos ya se sabe por la prensa quién va a cerrar el festival, Pasión Vega. Pide que se le informe del programa del próximo festival de la Cueva de Nerja de Nerja.

Le contesta el Sr. García Jimena, concejal del Grupo Municipal Popular, y dice que también como miembro de la Fundación la Cueva de Nerja, que en aquella ocasión manifestó su malestar, y no, su no asistencia, porque como



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General - AR

miembro del Patronato de la Cueva de Nerja tuviera que enterarse por la prensa de la programación del Festival de la Cueva de Nerja. Añade que la no asistencia a la presentación del "cartel" fue porque se pedía que se presentase en la misma Cueva; algo que se va a hacer este año. Sobre la programación del Festival para este año dice que todos los miembros del Patronato tienen conocimiento de las actuaciones, así como del caché de los artistas y del presupuesto del Festival. Finaliza diciendo que se han comprometido en guardar prudencia, aunque se haya filtrado algo en la prensa, desconociendo quién lo habrá hecho; y que por ello no va a decir nada, ya que será el próximo martes cuando se haga la presentación oficial del cartel del Festival de la Cueva de Nerja.

Y siendo las trece horas cincuenta y nueve minutos del día veinticinco de mayo de dos mil doce, se levanta la sesión, de lo que doy fe.

EL SECRETARIO,

-Benedicto Carrión García-